

materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1120 de fecha 6 de junio de 1983.

5.- Res. No. 16-86-MC, de fecha 15 de enero de 1986, que modifica la Resolución No. 29-85-RC, de fecha 20 de febrero de 1985, dictada a favor de la empresa "ESPECIALIDADES QUIMICO INDUSTRIALES, S.A.", para realizar las enmiendas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 3080 de fecha 26 de junio de 1985.

6.- Res. No. 19-86-MC, de fecha 15 de enero de 1986, que modifica la Resolución No. 367-85-C, de fecha 13 de noviembre de 1985, para aumentar e incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa "CONFORT INDUSTRIAL QUALITY, S.A.", en proporción de un 50% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Unico de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 67-86, de fecha 29 de enero de 1986.

7.- Res. No. 441-84-C, de fecha 19 de diciembre de 1984, mediante la cual se clasifica a la empresa "PREPAC CARIBE, S.A.", en la Categoría "C", por el término de ocho (8) años. Asimismo se le concede exoneración en proporción de un 90% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 336-86 que concede nacionalidad dominicana a los esposos Fu-Fong Chang (a) John Chang y Chien-Hwa de Chang.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 336-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Fu-Fong Chang (a) John Chang y Chien-Hwa Wu de Chang, para que les sea concedida la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a los esposos Fu-Fong Chang (a) John Chang y Chien-Hwa Wu de Chang, ambos de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 337-86 que nombra a la señorita Nidia Amelia Hernández Santana,
Vicecónsul de la República en Boston, Massachussetts,
Estados Unidos de América.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 337-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente